



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

**Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se declara admitida una candidatura en la primera fase de selección de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario, publicada por Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.**

Por Resolución de 4 de octubre de 2018, (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre de 2018), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 29 de enero de 2019 de la Secretaría General de Universidades, se publicó la relación provisional de candidatos seleccionados en la primera fase para ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, y se abrió el correspondiente plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución de 4 de octubre de 2018.

Por Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Secretaría General de Universidades, se publicó la relación de candidaturas seleccionadas en la primera fase para ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, y se abrió el correspondiente plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución de 4 de octubre de 2018.

Entre la Resolución de 29 de enero de 2019 y la de 25 de febrero, en el proceso de revisión de incidencias, se comprobó que Verna Martínez Martín, había cumplimentado por error como fecha de fin de estudios el 01/07/2014, a pesar de que la certificación académica que aportaba, acreditaba que las últimas asignaturas de los estudios de grado, habían sido cursadas en el curso 2015/16.

Acreditada la idoneidad de la candidatura de Verna Martínez Martín, para ser seleccionado por superar la nota mínima de selección del área de Filosofía y Filología, por la que concurría y haber finalizado los estudios de grado con posterioridad al 1 de enero de 2015, no obstante no se seleccionó en la Resolución de 25 de febrero de 2015.

A la vista de las consideraciones anteriores procede subsanar el error por lo que,

HE RESUELTO:

Primero.- Seleccionar en la primera fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario a Verna Martínez Martín con número de solicitud FPU18/01638 con la nota de selección 9,638, por el área ANEP de Filosofía y Filología.

Segundo.- Para presentar la documentación requerida para concurrir a la segunda fase, dispondrá, desde el día 13 de marzo hasta el 1 de abril de 2019, a las 14 horas (horario peninsular) que se cumplimentará en los formularios accesibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios.

La documentación que debe presentar, de acuerdo con el artículo 24 de la convocatoria, es la siguiente:

- a) Acreditación de la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-2019 o la preadmisión o admisión en un programa de doctorado para el curso 2019-2020.





- b) Si no está matriculado en un programa de doctorado, acreditación de la certificación académica personal del título del master o de los complementos de formación por los que queda facultado para acceder a la fase de investigación del doctorado en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.
- c) Currículum vitae del candidato. En el caso de haber obtenido en convocatorias propias del el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de alguna de las distinciones que seguidamente se indican: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica, deberá acreditarse mediante referencia a la publicación oficial de su concesión.
- d) Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, que incluya el informe con la firma del director sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto.
- e) Currículum vitae del director de la tesis.
- f) Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por grupo investigador, constituido formal o informalmente, a la persona o personas que colaboran como investigadores en un proyecto de I+D o línea de investigación determinada, constatable por las colaboraciones realizadas o en ejecución, y que quedan comprometidas en participar en el desarrollo del programa de formación del candidato.

Sexto.- La subsanación de la documentación presentada se llevará a cabo de conformidad con el artículo 15 de la convocatoria.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la convocatoria, el órgano instructor requerirá, de oficio, la aceptación del solicitante por la entidad de adscripción en la que va a realizar el proyecto de investigación.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes desde la publicación de la presente resolución en el sitio <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2018.html>. Trascurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 2019

El Secretario General de Universidades,  
José Manuel Pingarrón Carrazón

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

CSV : GEN-c61c-177e-fe61-6eaa-9dae-092b-2e7a-39cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 11/03/2019 19:49 | Sin acción específica

